

Santiago, 6 de Abril de 2010

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Complementa información en relación al Oficio Circular N°574 de 1.03.2010.

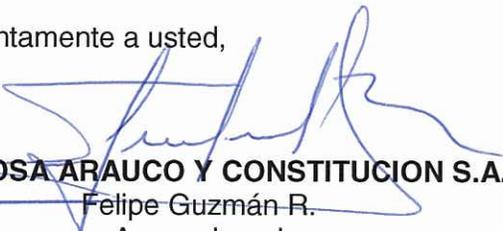
De mi consideración:

El suscrito, en su carácter de Asesor Legal de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante "Arauco" o la "Compañía", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, Compañía inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N°93.458.000-1, y en virtud de lo solicitado con esta fecha por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunica a usted lo siguiente:

La Compañía cuenta con diversas pólizas de seguros que tienen por objeto cubrir los eventuales daños que pudiesen ocasionarse a los activos tanto propios como de sus filiales, considerando diversos riesgos.

En relación a las pólizas que cubren riesgos por daños por terremoto y sus consecuencias, le informamos que la Compañía tiene asegurados los activos físicos (como plantas e instalaciones industriales), así como las pérdidas por paralización y/o mayores gastos en la producción de celulosa, paneles, energía y madera aserrada, en virtud de la ocurrencia de este tipo de siniestros. Las pólizas indicadas tienen un límite máximo de indemnización de US\$ 650.000.000 por evento. Los deducibles por concepto de daños por terremoto en relación a bienes físicos ascienden a la suma de US\$3.000.000 y, respecto a las pérdidas por paralización, ascienden a 21 días de paralización.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.
Felipe Guzmán R.
Asesor Legal

c.c. - Bolsa de Comercio de Santiago
La Bolsa N° 64, Santiago.

- Bolsa Electrónica de Chile
Huérfanos 770, piso 14- Santiago

- Bolsa de Valores de Valparaíso
Casilla 218-V- Valparaíso

- Representante de Tenedores de Bonos (Banco Santander),
Bandera 140, Santiago